

Ab. Nelson Gustavo Caliente A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

C.LTDA., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: -----

CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública, el Ingeniero GUSTAVO FALCONI PEET, en su calidad de Gerente General- Representante Legal de la compañía LABORATORIO ELECTRONICO "ELECTRO-LAB" C.LTDA., y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el veinticuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, conforme consta de la nota de su nombramiento aceptado e inscrito y de la copia certificada del acta respectiva, que se agregan a la presente escritura pública como documentos habilitantes.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Caffarte Arboleda, el diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el quince de Mayo de mil novecientos noventa, se constituyó la compañía de Responsabilidad Limitada denominada LABORATORIO ELECTRONICO "ELECTRO-LAB" C.LTDA., con un capital social de SETECIENTOS MIL SUCRES; y, B) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía LABORATORIO ELECTRONICO "ELECTRO-LAB" C.LTDA., en sesión celebrada el veinticuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió por unanimidad de votos, aumentar el capital social de la compañía de la suma de SETECIENTOS MIL SUCRES, a la suma de DOS MILLONES

DE SUCRES. reformar parcialmente el Estatuto Social y autorizar al Gerente General de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública.-----

CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos. el Ingeniero GUSTAVO FALCONI PEET. en su calidad de Gerente General.- Representante Legal de la compañía LABORATORIO ELECTRONICO "ELECTRO-LAB" C.LTDA.. en ejercicio de su representación y en uso de la autorización concedida por la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el veinticuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. declara: UNO.- Que el capital social de LABORATORIO ELECTRONICO "ELECTRO-LAB" C.LTDA.. que es de SETECIENTOS MIL SUCRES. queda elevado a la suma de DOS MILLONES DE SUCRES: DOS.- Que dicho aumento se efectúa mediante la suscripción de mil trescientas nuevas participaciones iguales. acumulativas e indivisible de un mil sucres cada una de ellas, las mismas que han sido suscritas y pagadas en su totalidad en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de fecha veinticuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro: TRES.- Que el socio suscriptor de las participaciones materia del presente aumento de Capital. señor Ingeniero Gustavo Falconi Peet. es de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de Guayaquil: CUATRO.- Que queda reformado el artículo quinto del Estatuto Social de la Compañía. en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios mencionada en el literal

Dr. Wilson Quintanilla
Notario XVII del Cantón Guayaquil

b) de la cláusula anterior; y. CINCO.- Que en razón de que su rerepresentada se encuentra sujeta a Control Parcial por parte de la Superintendencia de Compañías, declara bajo juramento, que el aumento de capital se encuentra correctamente suscrito e integrado contablemente en los libros de la sociedad, en la forma constante en el Acta de Junta General de Socios mencionada en el literal b) de la cláusula segunda del presente instrumento público-----

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO.- Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de socios de la compañía LABORATORIO ELECTRONICO "ELECTRO-LAB" C.LTDA., de fecha veinticuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro; y, DOS.- Nota de nombramiento del Gerente General de la compañía LABORATORIO ELECTRONICO "ELECTRO-LAB" C.LTDA., debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente escritura pública. Esta minuta esta firmada por el abogado ROBERTO FALCONI PEET, con matricula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número tres mil cuatrocientos trece.-- HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.-- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura pública el nombramiento de Gerente General de la compañía LABORATORIO ELECTRONICO "ELECTRO-LAB" C.LTDA., Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios celebradâ

Guayaquil, Mayo 21 de 1990

Señor Ingeniero
GUSTAVO FALCONI PERT,
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cumplo poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "LABORATORIO ELECTRONICO "ELECTRO-LAB" C. LTDA.; en sesión celebrada el día de hoy, resolvió designarlo GERENTE GENERAL de la Compañía por un periodo de CINCO AÑOS, pudiendo ser reelegido indefinidamente y con los deberes y atribuciones constantes en el artículo vigésimo primero del Estatuto Social de la Compañía.

Usted es el primer Gerente General de la Compañía y durante el ejercicio de sus funciones ostentará la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en forma individual, respecto de todos los asuntos relacionados con el giro o tráfico de la Compañía.

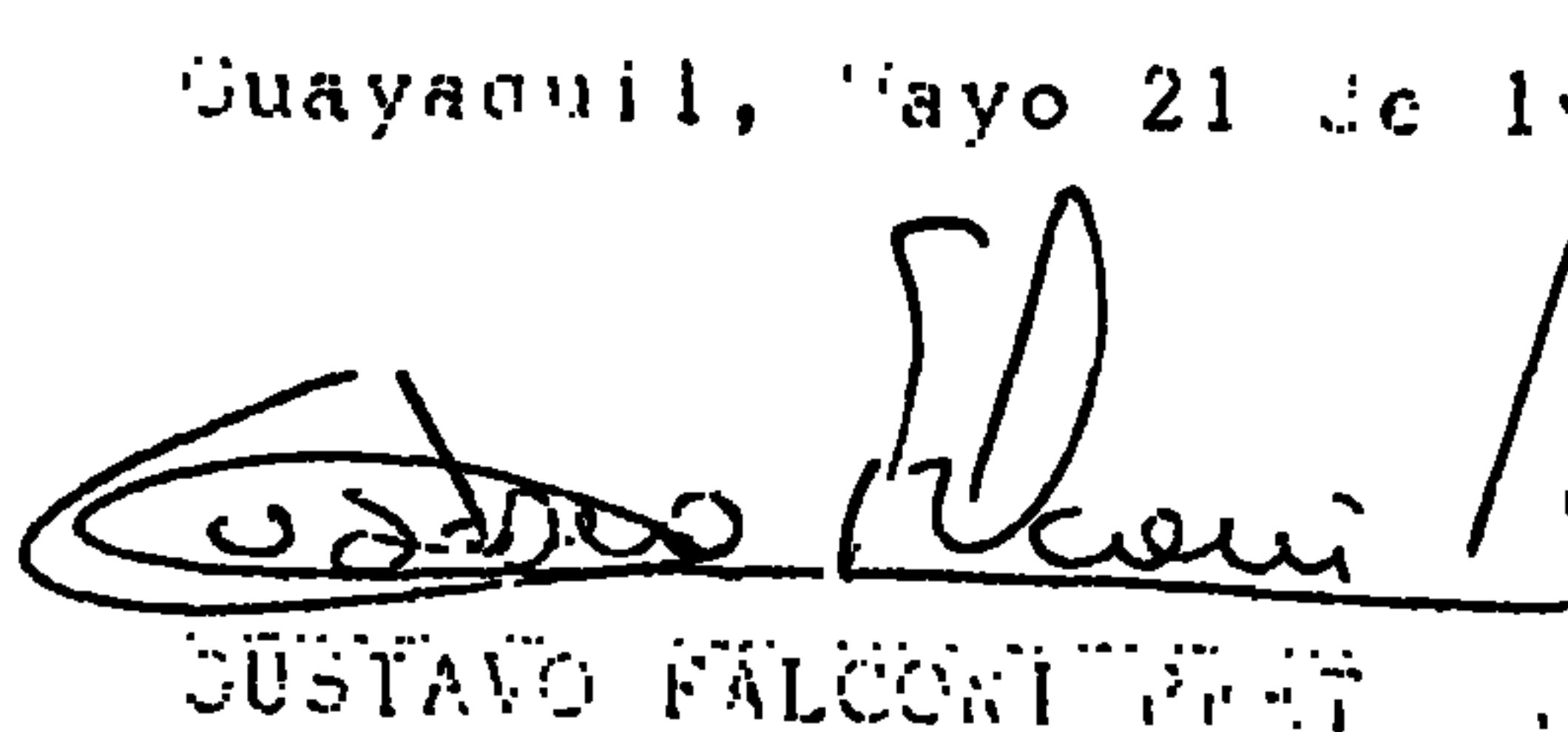
La Compañía LABORATORIO ELECTRONICO "ELECTRO-LAB" C. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el día 15 de Marzo de 1990, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día 15 de Mayo de 1990, de fojas 15.998 a 16.014, número 5.002 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 7.610 del subregistro.

Muy atentamente,


JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ PÉREZ
Secretario Ad-hoc

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.

Guayaquil, Mayo 21 de 1990

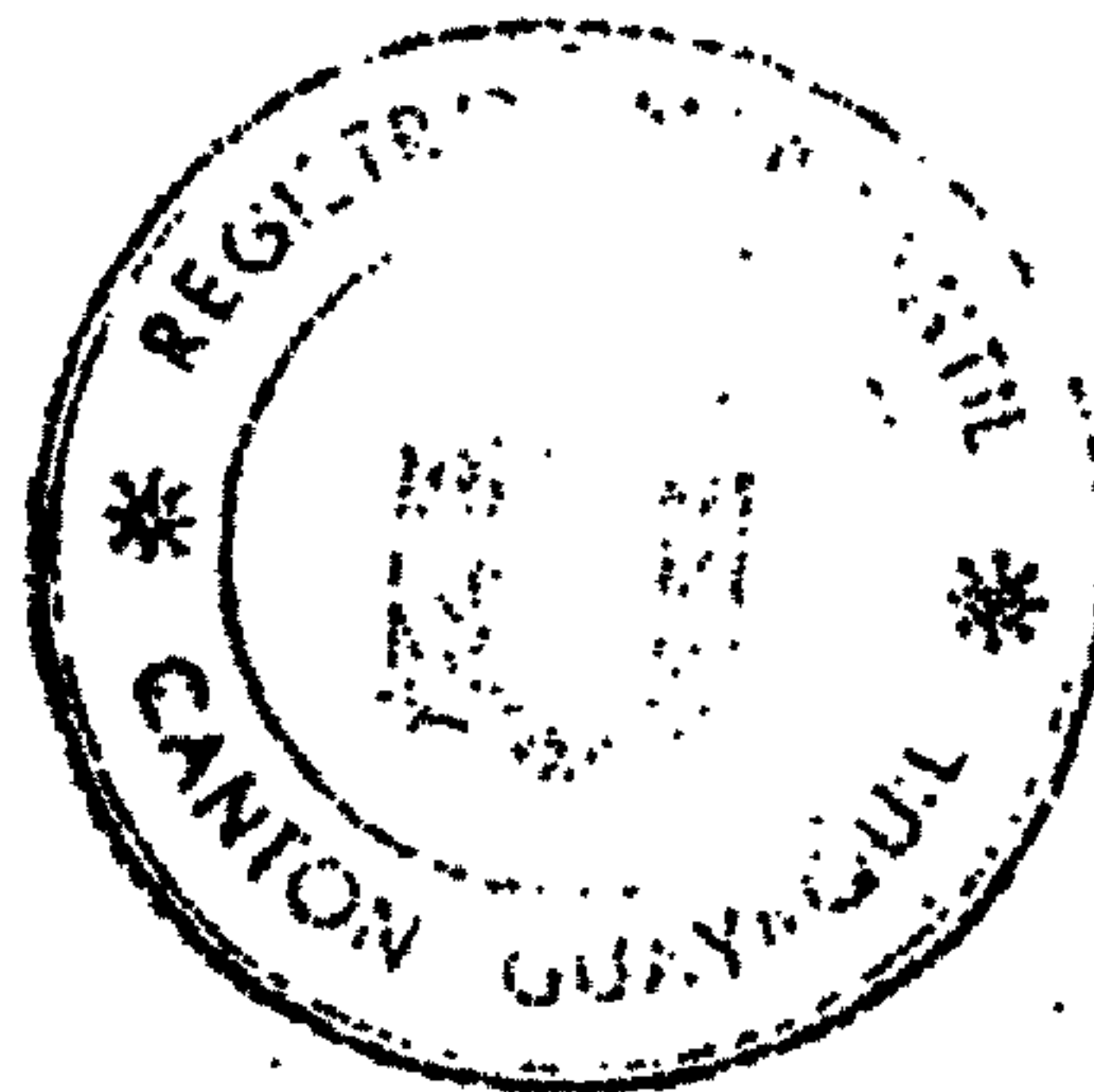

GUSTAVO FALCONI PERT


Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda
Notario XVII del Cantón Guayaquil

QUEDA: Inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de LABORATORIO ELEC-

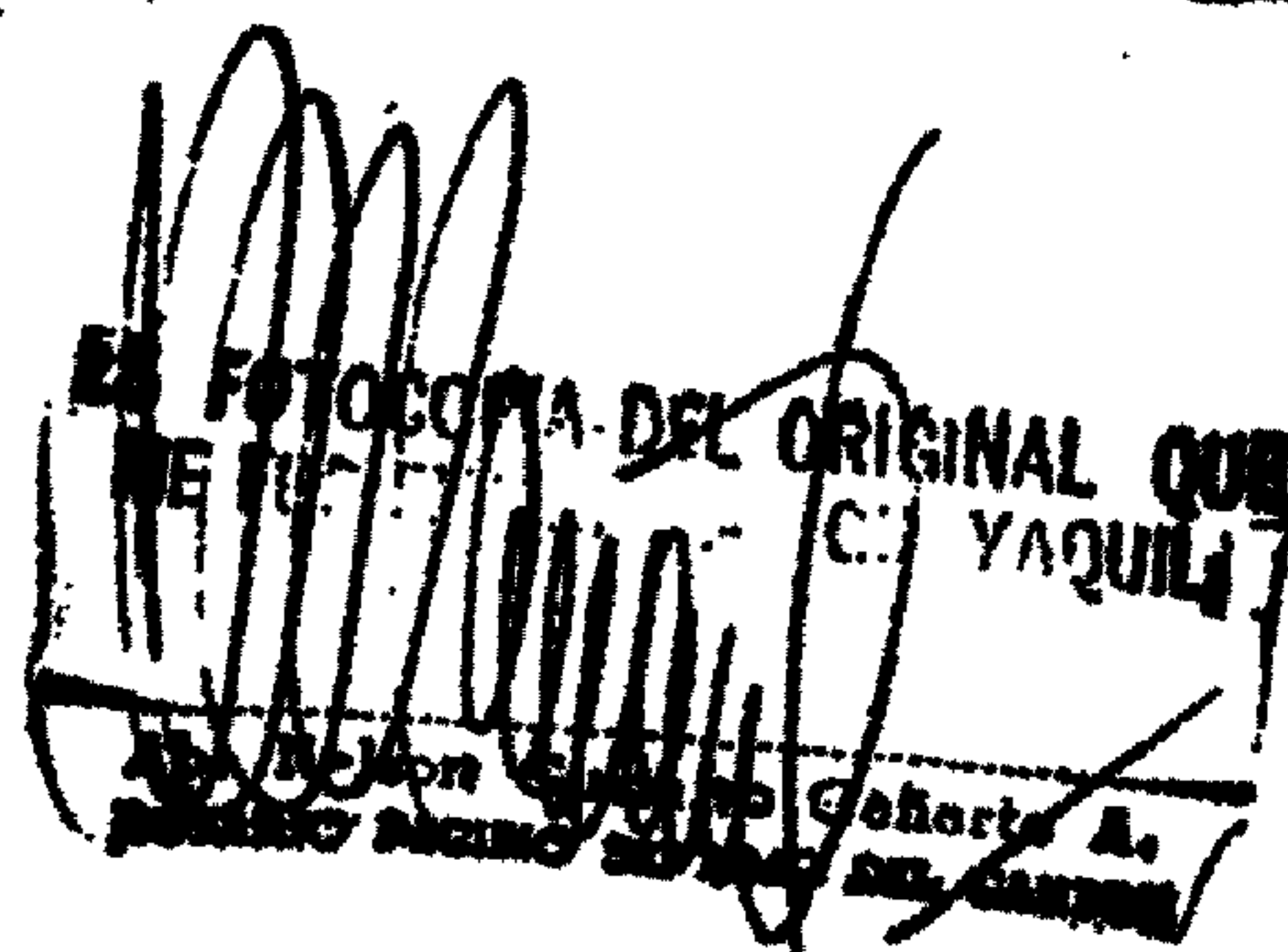
1

TRONICO " ELECTRO - LAB " C. LTDA. a foja 19.634, número 6.351 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 9.611 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, trece de Junio de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-



[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
SI. 2.000.000.000



ESPACIO EN BLANCO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA
LABORATORIO ELECTRONICO "ELECTRO-LAB" C. LTDA.**

En Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, en el local ubicado en la Avenida Quito No. 806 y Avenida Nueve de Octubre, edificio Induauto, piso 16, oficina No. 1.604, a las 09h00, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía LABORATORIO ELECTRONICO "ELECTRO-LAB" C. LTDA., de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento veintiuno de la Ley de Compañías vigente que establece que es aplicable a esta clase de compañías lo prescrito en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías vigente.

Preside la sesión el Presidente de la compañía, Ab. ROBERTO FALCONI PEET y actúa como Secretario de la misma, el Gerente General de la compañía, Ing. GUSTAVO FALCONI PEET.

El Presidente dispone que el Secretario cumpla con lo dispuesto en los artículos séptimo y octavo del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas y que proceda a dar lectura a la lista de asistentes. El Secretario forma el expediente del que habla el artículo veinticinco del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de asistentes, la constancia de las participaciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, resultando que asisten los siguientes socios:

- 1.- El señor Ing. GUSTAVO FALCONI PEET, por sus propios derechos, propietario de seiscientos noventa y ocho (698) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de mil sucres cada una de ellas;
- 2.- El Ab. ROBERTO FALCONI PEET, por sus propios derechos, propietario de una (1) participación igual, acumulativa e indivisible de mil sucres; y,
- 3.- El señor OLMEDO ICAZA RUPERTI, por sus propios derechos, propietario de una (1) participación igual, acumulativa e indivisible de mil sucres.

Los socios asistentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía y que es de setecientos mil sucres (700.000). Cada participación da derecho a un voto.

Comprobado el quórum de instalación, los socios por unanimidad aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria para tratar el siguiente orden del día:

UNO) AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA; y,

DOS) REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.

El Presidente declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Socios y manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver sobre los puntos del orden del día, de los cuales todos los socios han sido debidamente informados con anterioridad.

Ab. Nelson Gustavo Cofre A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Acto seguido, toma la palabra el Ab. Roberto Falconí Peet, quien expone a los señores miembros de la Junta, que en razón de las últimas reformas a la Ley de Compañías, es necesario aumentar el capital de la empresa al nuevo capital mínimo vigente para las Sociedades de Responsabilidad Limitada, esto es, dos millones de sucres.

La Junta General Extraordinaria de Socios, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

1.- AUMENTAR EN UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES (S/. 1'300.000) EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA QUE ACTUALMENTE ES DE SETECIENTOS MIL SUCRES (S/. 700.000), DE TAL MANERA QUE EN LO POSTERIOR EL CAPITAL SEA DE DOS MILLONES DE SUCRES (2'000.000).

2.- QUE EL AUMENTO DE CAPITAL ACORDADO SE DIVIDA EN MIL TRESCIENTAS (1.300) NUEVAS PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES, DE UN MIL SUCRES CADA UNA DE ELLAS, LAS CUALES CONTINUARAN EL NUMERO DE ORDEN, EN FORMA SUCESIVA E ININTERRUMPIDA DE LAS PARTICIPACIONES YA EXISTENTES.

El Presidente manifiesta que corresponde a los socios suscribir las participaciones, materia del presente aumento de capital, para lo cual advierte que éstos tienen derecho preferente a la suscripción en proporción a las participaciones que actualmente tienen en propiedad, a no ser que exista declaración expresa por parte de cualesquiera de los socios renunciando a dicho derecho.

Seguidamente, toman la palabra los señores socios, Ab. Roberto Falconí Peet y Olmedo Icaza Ruperti, quienes manifiestan que renuncian expresamente a su derecho de suscribir participaciones en el presente aumento de capital.

Acto seguido toma la palabra el Ing. Gustavo Falconí Peet, quien expresa que en vista de la renuncia del derecho preferente realizado por el resto de los señores socios de la compañía, el estaría dispuesto a suscribir la totalidad de las participaciones materia del aumento de capital, esto es, mil trescientas (1.300) nuevas participaciones de mil sucres cada una y que las pagaría en su totalidad en numerario, es decir, la suma de un millón trescientos mil sucres (S/. 1'300.000).

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Socios, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

3.- APROBAR LA SUSCRIPCION DE PARTICIPACIONES QUE REALIZA EL SOCIO - ADMINISTRADOR, ING. GUSTAVO FALCONI PEET EN EL AUMENTO DE CAPITAL ACORDADO.

4.- APROBAR LA SIGUIENTE LISTA DE SUSCRITORES DE LAS PARTICIPACIONES EN QUE SE DIVIDE EL AUMENTO DE CAPITAL ACORDADO Y LA FORMA DE PAGO DE LAS MISMAS:

- EL ING. GUSTAVO FALCONI PEET, SUSCRIBE MIL TRESCIENTAS (1.300) NUEVAS PARTICIPACIONES DE MIL SUCRES (S/. 1.000) CADA UNA DE ELLAS Y

LAS PAGA EN SU TOTALIDAD, ESTO ES, LA SUMA DE UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES (S/. 1'300.000) EN NUMERARIO.

Finalmente, toma la palabra el Presidente de la compañía quien manifiesta a los señores miembros de la Junta que corresponde conocer el segundo punto del orden del día que se refiere a la reforma parcial del Estatuto Social en función del aumento de capital acordado.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Socios, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

5 .- REFORMAR EL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA, EL CUAL TENDRA COMO NUEVO TEXTO EL QUE SIGUE A CONTINUACION:

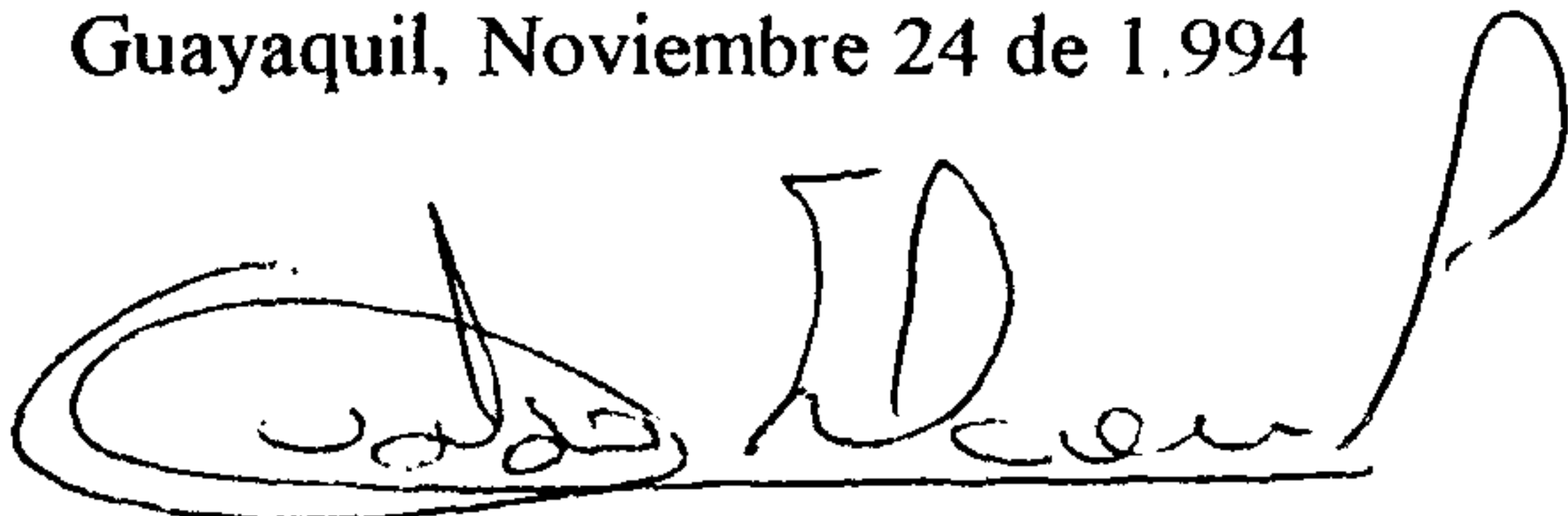
"ARTICULO QUINTO: El Capital social de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES, el mismo que se encuentra dividido en dos mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Socios."

6 .- AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL- REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA PARA QUE OTORGUE Y SUSCRIBA LA RESPECTIVA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL;

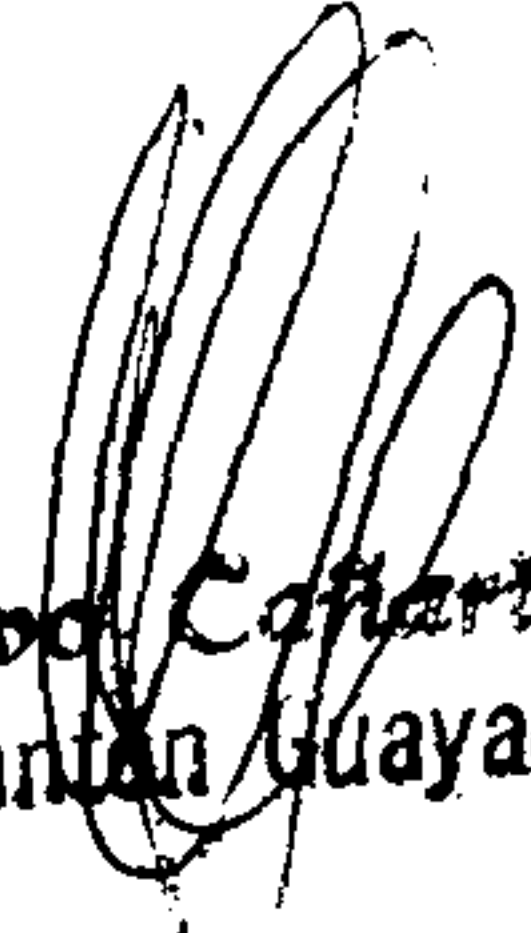
No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta la cual es aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones. Siendo las 16h00 de esta misma fecha, el Presidente levanta la sesión después de comprobar que el Acta ha sido firmada por todos los concurrentes a la sesión.f) Ing. Gustavo Falconí Peet; f) Ab. Roberto Falconí Peet; f) Olmedo Icaza Rupertí.

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑIA AL CUAL ME REMITO EN CASO NECESARIO.

Guayaquil, Noviembre 24 de 1.994



ING. GUSTAVO FALCONI PEET
Gerente General- Secretario



Ab. Nelson Gustavo Cofre A.
Notario XVII del Canton Guayaquil

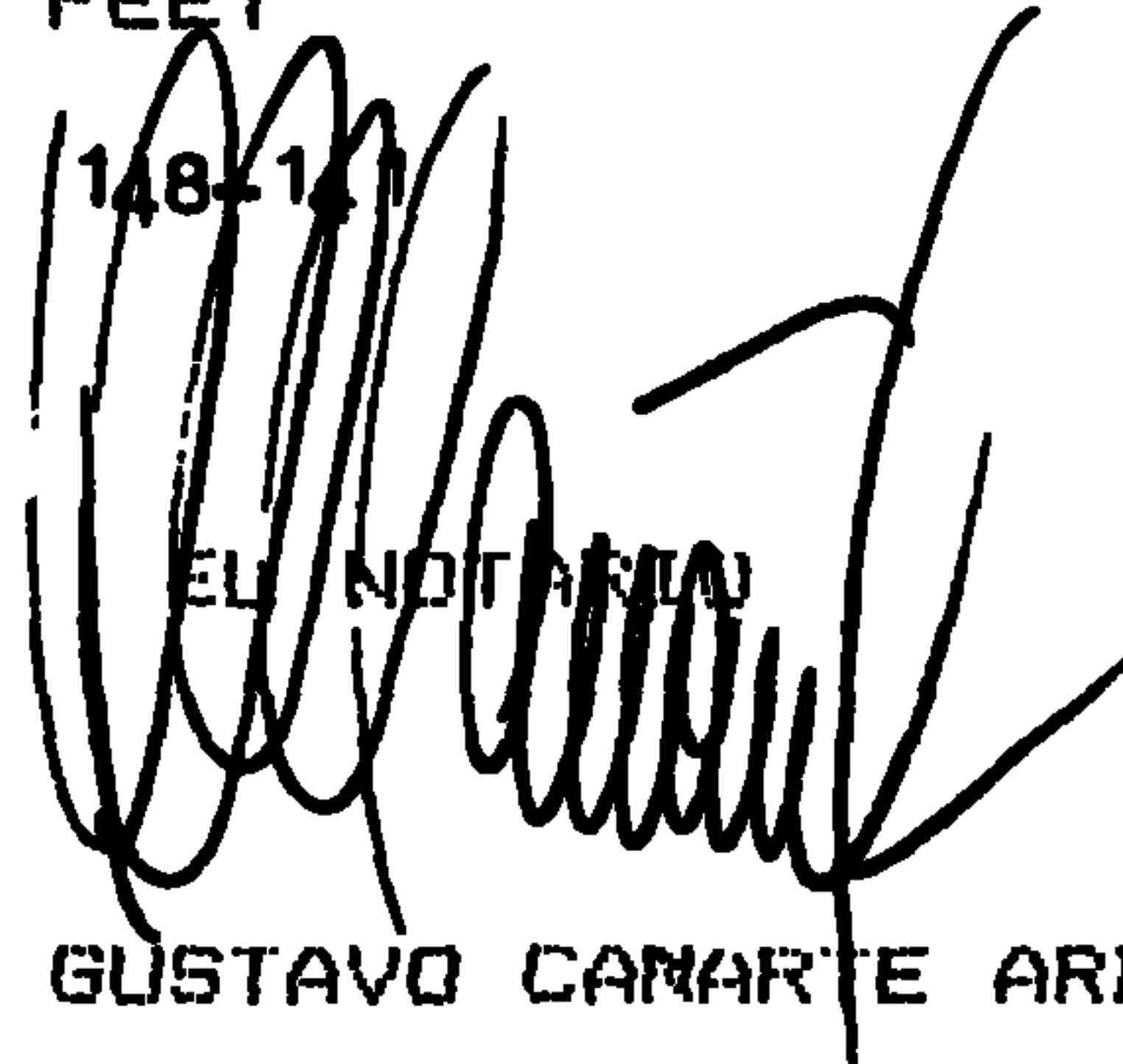
el veinticuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. Leida que fue esta escritura pública de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, a el compareciente, este la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y para constancia firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual DOY FE.

p. LABORATORIO ELECTRONICO "ELECTRO-LAB" C.LTDA.

R.U.C.: 0991074074001

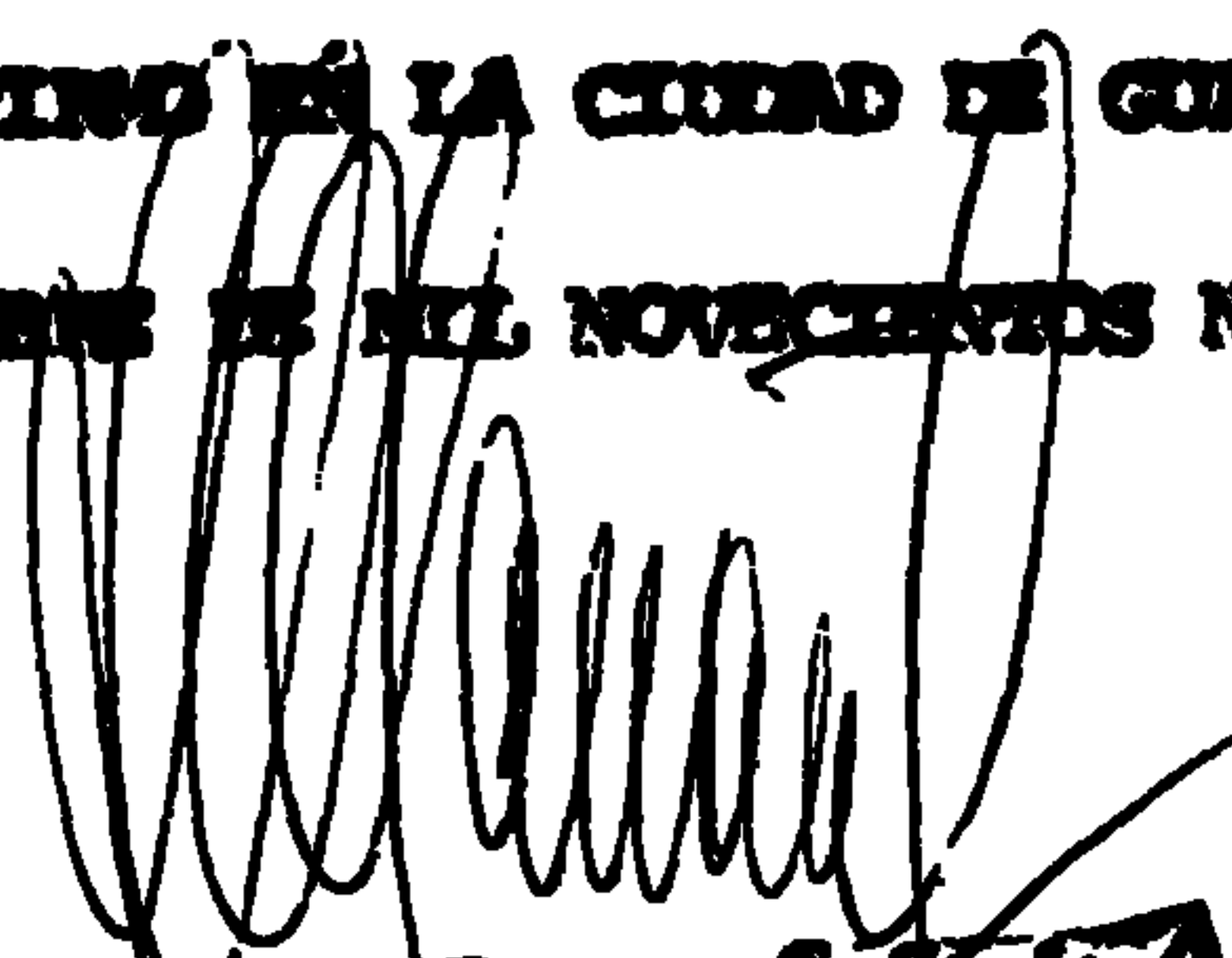

ING. GUSTAVO FALCONI FEET

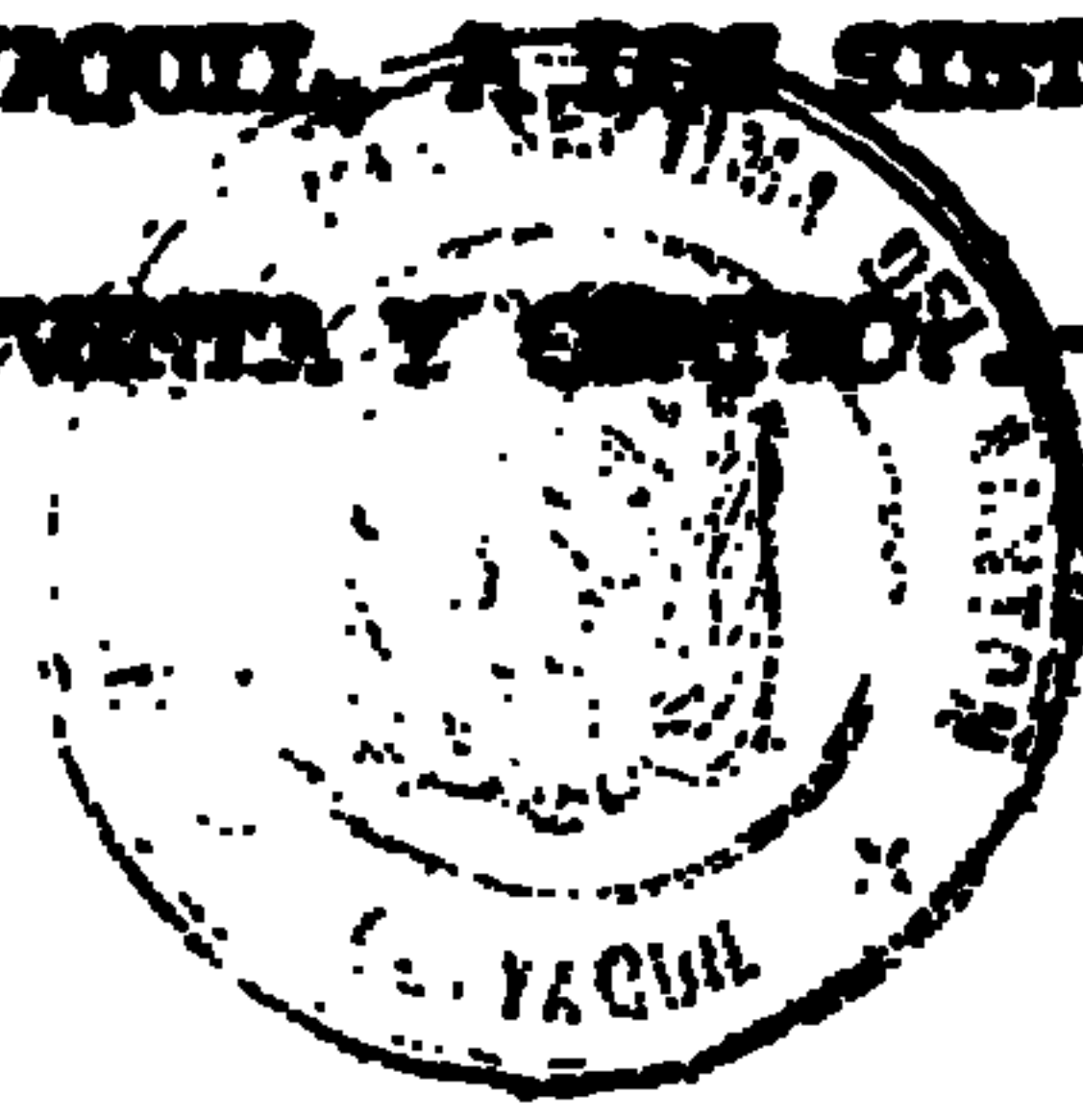
C.C. 09-02187186 C.V. 148-1411


EL NOTARIO

AB. NELSON GUSTAVO CANARTE ARBOLEDA

ME OTORGÓ ANTE MÍ, EN VE DE ELLO CONFIRMO ESTE TERCER TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. EL NOTARIO:.-





Ab. Nelson Gustavo Canarte Arboleda
Notario XVII del Cantón Guayaquil


NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CANARTE A.
NOTARIO



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CARATE A.
NOTARIO

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LAS MATRICES DE FECHAS DIECINUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA: Y. TRES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. TOME NOTA QUE EL SEÑOR SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAGUIL. MEDIANTE RESOLUCION NUMERO NOVENTA Y CINCO-DOS-UNO-UNO-CERO CERO UNO CUATRO DOS CUATRO. DE FECHA VEINTIDOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA Y ORDENO LA MARGINACION EN LA PRIMERA.- GUAYAGUIL. SEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- EL NOTARIO.-

[Firma manuscrita]
N. G. CARATE A.
NOTARIO



CERTIFICADO : Que

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 95-2-1-1-001424, dictada el 22 de Febrero de 1.995, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada LABORATORIO ELECTRONICO "ELECTROLAB" C. LTDA.", de fojas 22.994 a 23.005, número 6.850 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 14.753 del Repertorio .- Guayaquil, Abril trece de mil novecientos noventa i cinco .- El Registrador Mar -

[Firma manuscrita]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la anterior escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Abril trece de mil novecientos noventa i cin

I

co .- El Registrador Mercantil


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 434, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la sala - de este Despacho, un extracto de la anterior escritura pública.-
Guayaquil, Abril trece de mil novecientos noventa i cinco .- El Registrador Mercantil


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pública a foja 15.999 del Registro Mercantil de 1.990, - al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, Abril trece de mil novecientos noventa i cinco .- El Registrador Mercantil-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO : Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de AUTORIZACION DE LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de la Compañía denominada LABORATORIO ELECTRONICO "ELECTRO-LAB" C.LTDA.-
Guayaquil, Abril trece de mil novecientos noventa i cinco .- El Registrador Mercantil-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

